



Poder Judicial

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

*Poder Judicial  
de la Provincia  
de Santa Fe*

***Licitación Privada N°25/22***

**“ADECUACION ELÉCTRICA OFICINA DE  
DESARROLLO  
SECRETARÍA DE INFORMÁTICA  
TRIBUNALES PROVINCIALES DE  
ROSARIO”**

**C.U.I.J. 21-20588292-5**

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**PARTE I**

**PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES**  
**Y CONDICIONES**



Poder Judicial

## PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**LICITACIÓN PRIVADA N°25/22**

-

**CUIJ N° 21-20588292-5**

**Objeto: Adecuación Eléctrica Oficina de Desarrollo – Secretaria de Informática Tribunales Provinciales de Rosario**, de acuerdo a las características técnicas expresadas en el Presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La presente gestión se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, su decreto reglamentario N° 1104/16, el Acta N° 44, el Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-2016, el pliego único de bases y condiciones generales y por las siguientes:

### CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS

#### **1 - APERTURA:**

Día 22 de Julio de 2022, a las 10:00 hs. en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Rosario (Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario).-

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración Rosario: Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la convocatoria para la recepción de las ofertas, aún cuando no se hubiese abierto ninguna oferta en el momento en que pretenda efectuarse la presentación y aunque se justifique por el sello u otro elemento que se han despachado a tiempo.

#### **2 - ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:**

No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

#### **3 – SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO:**

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a la ley, su decreto reglamentario, al Acta N° 44, Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16 y al pliego único de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por el Poder Judicial.

#### **4 - PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial para la presente licitación es de \$747.766,17.- (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 17/100.-)

## PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### **5 - CIRCULARES CON O SIN CONSULTA:**

Los interesados podrán solicitar por escrito al Poder Judicial cualquier aclaración o efectuar cualquier tipo de consulta para la preparación de su oferta cinco días antes a la fecha de apertura. La respuesta se realizará mediante circulares con consulta hasta tres días anteriores a la fecha límite para recepción de ofertas. Dentro del mismo plazo, el Poder Judicial -si lo juzgare necesario- podrá también formular aclaraciones de oficio, mediante circulares sin consulta que no modifiquen sustancialmente la documentación licitatoria.

El Poder Judicial podrá, a su sólo criterio, o a solicitud de uno de los interesados, extender por una vez el plazo indicado para realizar las consultas, cuando la naturaleza de éstas u otras razones así lo requieran. Las circulares serán comunicadas a la totalidad de los interesados que hayan adquirido la documentación y serán publicadas por Internet. Las notificaciones podrán realizarse mediante correo electrónico a la dirección constituida en el momento de adquirir los pliegos licitatorios. Todas las aclaraciones que se remitan pasarán a formar parte de la documentación de licitación.

### **6 – SISTEMA DE GESTIÓN:**

La presente Gestión se realizará mediante el procedimiento de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión de Preadjudicación, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Acta N° 44, Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego, se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más convenientes, emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

### **7 - REQUISITOS DE LAS OFERTAS:**

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el Art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas. Deberán ser numeradas en forma correlativa en cada foja del original y duplicado.

Las ofertas serán escritas en tinta y redactadas en idioma nacional.

Deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante autorizado, con aclaración de nombre y apellido del firmante e identificación de razón social y cargo que ocupa.

Las enmiendas y raspaduras en partes fundamentales de la oferta deberán ser debidamente salvadas.

### **8 – CALIDAD DE PROVEEDOR:**



**Poder Judicial**

## **PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

### Personas humanas y apoderados:

- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
- Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

### Personas jurídicas:

- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
- Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
- Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

### Personas jurídicas en formación:

- Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

### Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

- Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
- Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
- Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.
- Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT.

El Poder Judicial no dará curso a las facturas mientras la firma adjudicataria no esté inscripta.

**9 – REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505:**

## PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.

### **10 – REQUISITOS DEL REPRESENTANTE TECNICO:**

#### **Condiciones exigidas para el Representante Técnico en Obra.**

- a) Tener la matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo C.I.E (Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe – Sub especialidad Ing. Electricista)

Poseer antecedentes en el desempeño como Representante Técnico en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.

### **11 - OFERTA:**

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica.
4. Constancia de adquisición del pliego.
5. Tasa Retributiva de Servicios: **\$ 300 (pesos trescientos).**
6. Garantía de mantenimiento de oferta de acuerdo a los términos establecidos en el Art. 19 del presente Pliego de Bases y Condiciones.
7. Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería, de acuerdo al Art. 8.
8. Declaración de aceptación de la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
9. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna causal de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
10. Declaración de constitución del domicilio especial del oferente en la ciudad de Rosario y de constitución de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas las notificaciones o comunicaciones establecidas por el Poder Judicial.
11. Declaración Jurada donde conste plazo de Mantenimiento de Oferta confeccionada de acuerdo a los términos establecidos en el Art. 14 del presente Pliego de Bases y Condiciones.
12. Certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.), . Para el caso de personas jurídicas deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.
13. Nota mediante la cual informa que, al momento de su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, se adhirió a la Ley N° 13.505



**Poder Judicial**

## PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”.
15. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.
16. Certificado expedido por el Registro de Procesos Universales en donde se informe si el oferente se encuentra incurso en proceso de concurso o quiebra.
17. Copia del Pliego de Bases y Condiciones – Especificaciones Técnicas firmado en todas sus fojas por el oferente o su representante autorizado, con aclaración de nombre y apellido del firmante e identificación de razón social y cargo que ocupa.
18. Copia certificada de la Matrícula Colegio Profesional de Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe. (Ing. Electricista) (ver artículo 10).
19. Constancia de visita de obra emitida por el departamento técnico.
20. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El oferente que se encuentre inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia deberá adjuntar a su oferta la documentación indicada en los puntos 12) y 15) precedentes, siempre y cuando la misma se encontrare vencida a la fecha de apertura de la presente gestión. De lo contrario, deberá presentar nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.

### **12 - OFERTA ECONÓMICA:**

La oferta consiste en un renglón único. Deberá cotizarse el precio unitario por items, el total del renglón y el total general de la oferta, deberá incluir la provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipos, impuestos, imprevistos, trámites o permisos ante Reparticiones u Organismos Nacionales o Provinciales, cánones, etc. y toda tarea o gasto necesario para la correcta ejecución de la licitación totalmente terminada de acuerdo a sus fines, aunque ellos no estén detallados o referidos en los documentos de la misma.

El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para el Poder Judicial (se adjunta planilla de cómputo y presupuesto).

Se deberán presentar los correspondientes análisis de precios desagregados en materiales, mano de obra y equipamiento.

**IMPORTANTE:** Deberán cotizarse **todos** los renglones del Pliego de Especificaciones Técnicas requeridos en la presente contratación, sin posibilidad de omitir alguno de ellos.

## PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### **13 – MONEDA DE COTIZACIÓN:**

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

### **14 – MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al Poder Judicial su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. El desistimiento dentro del plazo de mantenimiento de la misma acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta constituida con pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa por parte de la Dirección General de Administración.

### **15 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas serán analizadas y evaluadas por la Comisión de Preadjudicación de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. En cualquier momento del procedimiento de evaluación se podrá pedir a los oferentes aclaración, ampliación o información complementaria que se considere necesaria, siempre y cuando la misma no modifique elementos esenciales de las ofertas o viole el principio de igualdad. La información solicitada deberá ser presentada dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha de recibida la intimación, la documentación subsanable que no hubieran acompañado con su oferta, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta en caso de incumplimiento, salvo que el mismo obedezca a razones justificadas.

### **16 - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE OFERTAS:**

Serán desestimadas las ofertas cuando:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal.
- b) Estuvieran escritas con lápiz;
- c) Carecieran de la garantía exigida o error del monto de la garantía fuese superior al 20%;
- d) Fuesen formuladas por personas con impedimentos para contratar con el Poder Judicial, inhabilitadas o suspendidas para contratar;
- e) Contuvieran condicionamientos;
- f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia de la oferta, y no estuvieran debidamente salvadas;
- g) Contuvieran cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación;
- h) No cumplieran con los requisitos fijados en la Ley N° 12.510, su reglamentación,



**Poder Judicial**

## **PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

las demás normas de aplicación a la contratación, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas;

i) Cuando una misma persona integrara empresas que formulen ofertas en forma separada;

j) Se detectara la presencia de conductas violatorias de la Ley 25.156 de Defensa de la Competencia o la que en el futuro la reemplace;

k) No se subsanaran los defectos formales en el plazo que fije el órgano de evaluación de las ofertas o no se presentara la documentación adicional solicitada por el mismo;

l) Contuvieran información o documentación falsa o apócrifa.

m) No hubieren presentado constancia de la Visita de Obra emitida por la Oficina Técnica de Arquitectura del comitente.

### **17 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación se efectuará por renglón total y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del presente pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Poder Judicial.

De estimarlo conveniente, el Poder Judicial, podrá variar las cantidades adjudicadas reduciéndolas o ampliándolas hasta en un 20% (veinte por ciento) de las consignadas en el presente pliego.-

### **18 – GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:**

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al tres por ciento (3%) del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, a la cuenta corriente N° 0008 – 1159/01 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300008210080001159014, CUIT N° 30-99905280-7 a nombre del Poder Judicial de Santa Fe.

### **19 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Se constituirá por el equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta y, en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, según lo dispuesto en el punto 6 del Art. 134 del Decreto N° 1104/16 . Si se optare por pagaré a la vista, deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del impuesto de sellos.

### **20 – GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:**

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

## PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Deberá constituirse en pesos de acuerdo a lo establecido en el artículo 134, punto 6 del decreto reglamentario 1104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o los servicios prestados.

### **21 – ANTICIPO FINANCIERO**

El Poder Judicial podrá otorgar un anticipo financiero hasta en un 30% del total de la obra, en los casos que sean autorizados por la Corte Suprema de Justicia; debiéndose constituir una póliza de caución por el 150 % de dicho monto, conforme lo establecido por el Art. 134 Ley 12.510 - inc. 3 Dcto. Reglamentario 1104/16.-

Los anticipos financieros otorgados mantienen fijo e inamovible el precio de los ítems o del contrato, según corresponda, en la proporción de dicho anticipo.

### **22 – FORMA DE PAGO:**

Los bienes y servicios adjudicados serán pagados con la certificación única final al finalizar la obra, contado a partir del día siguiente de emitida la aprobación por parte de la Oficina Técnica Arquitectura.

El Poder Judicial abonará al contratista los certificados de obras ejecutadas, dentro de los 30 días a partir del último día del mes de ejecutados los trabajos, debiendo tener la aprobación previa de la Oficina de Arquitectura. Los certificados deberán entregarse para su aprobación en la Oficina Arquitectura del Poder Judicial, Balcarce 1651 – 3er. Piso, Rosario.

El pago se efectuará únicamente en la Tesorería General del Poder Judicial, Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario, debiendo presentar certificación de Recepción Definitiva, o en su defecto, copia de intimación del pronunciamiento presentado por el adjudicatario en el caso de silencio de el Poder Judicial y la Factura correspondiente.-

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 API).

### **23 – DESTINO Y ENTREGA:**

Las tareas se realizarán según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en el edificio sito en calle Balcarce N°1651 Tribunales Provinciales de Rosario. El plazo de las ejecución de las tareas deberá ser de TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha de la firma del contrato.-

### **24 – REVOCACION DEL PROCEDIMIENTO:**

El Poder Judicial podrá resolver el rechazo de todas las oferta y/o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, **previo al perfeccionamiento del contrato**, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza



**Poder Judicial**

## PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

a los interesados en las mismas. (Art. 139 Ley 12.510 inc. i) Anexo Único Punto 11 Decreto Reg. 1104/16).

El Poder Judicial tendrá potestad de revocar los contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado. (Art. 130 Ley 12.510).

### **25 – PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:**

El incumplimiento del plazo de entrega o de la prestación del servicio establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1%0) diario del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día de mora.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del Art. 139 del Decreto N° 1104/16.

### **26 - NOTA IMPORTANTE:**

El Poder Judicial efectúa esta adquisición en su carácter de Sujeto Exento, con respecto al Impuesto al Valor Agregado.

### **27 – VISITA DE OBRA:**

La visita de obra *es de carácter obligatorio y se desarrollarán los días 15 de Julio de 2022, a las 10:30 hs.* Al fin de la visita, se emitirá una CONSTANCIA de VISITA, que deberá ser presentado en la Oferta.

***IMPORTANTE: Se solicita a los interesados comunicar a la Inspección Técnica la confirmación de concurrencia a tal visita, seleccionando alguna de las fechas programadas.***

### **28 – INFORMES:**

Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 interno 4602 (Contaduría) – 4670 / 4673 (Oficina Técnica Arquitectura).-

### **29 - PROHIBICIÓN DEL USO DE LA DENOMINACIÓN Y LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL:**

## **PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Queda prohibido a las empresas contratantes la utilización del nombre y logotipo del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, en sus elementos de promoción, difusión y propaganda.



**Poder Judicial**

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

## **PARTE II**

# **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** **PARTICULARES**

**ADECUACION ELÉCTRICA**

**OFICINA DE DESARROLLO**

**SECRETARIA DE INFORMATICA**

**TRIBUNALES PROVINCIALES DE ROSARIO**

**ELECTRICIDAD - TELEFONÍA - INFORMÁTICA**

**CONSIDERACIONES GENERALES**

En este rubro la empresa proveerá toda la mano de obra y materiales que se detallan en planilla adjunta para el montaje e instalación completa y probada de todo lo que figura en los planos relativos a Electricidad, Telefonía e Informática.

Los materiales, previo a su montaje, deberán ser aprobados por la Inspección de Obra, no certificándose avance de obra en los rubros que contengan materiales no aprobados.-

La instalación eléctrica se ejecutará siguiendo los lineamientos generales. del Reglamento de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA) y cumpliendo las Normas establecidas por el Reglamento de Edificación de la ciudad de Rosario. Todos los circuitos, además de la protección por sobrecargas y cortocircuitos, deberán llevar Disyuntor Diferencial.

Se permitirán cambios en el recorrido de los ductos, conformación de los circuitos, etc, en aquellos casos en que la ubicación de vigas, tabiques, aberturas, etc obstaculicen el trazado de la instalación de los mismos sin haber sido contemplados en el anteproyecto eléctrico. Previo a efectuar cualquier modificación, la Contratista deberá solicitar la aprobación de la Inspección de Obra.

Las instalaciones de telefonía e informática se ejecutarán bajo los siguientes lineamientos gales:

Los mismos deberán tener continuidad en todo el recorrido, desde los distintos puestos de trabajo (bocas terminales), hasta el RACK ubicado dentro de la oficina cuya ubicación se estableció en el plano adjunto, no se permitirá ningún tipo de empalmes en todo su longitud.

Al comenzar la obra, no deberá cortarse ningún cable sin la autorización del personal técnico designado por la Inspección Tca.-

El montaje de los elementos, la ubicación de cajas de paso, etc, deberá garantizar el fácil acceso para futuros recambios y/o mantenimientos preventivos y



Poder Judicial

## PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

correctivos de la instalación a ejecutada.

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

#### **– Tablero Eléctrico de Obra:**

Para el suministro energético de la Obra, la Contratista deberá contar con un Tablero de Obra de construcción en chapa. Como elemento de protección principal se utilizará un disyuntor diferencial monofásico o trifásico (éste último en caso de contar con máquinas herramientas referidas a este sistema) y aguas abajo, se colocarán las respectivas protecciones termomagnéticas según necesidad.-

Puesta a tierra: todos los tomas deberán contar con el respectivo polo de puesta a tierra. La sección del cableado no podrá ser inferior a los 2,5 mm<sup>2</sup>, respetando los colores normalizados Verde-Amarillo. El punto de vínculo general será un borne al que concurrirán el cableado de los tomas, la puerta del tablero, el gabinete (en caso que el borne tenga base aislada) y el cable de puesta a tierra proveniente de la p.a.t. gral. del edificio.-

Para su conexión se deberá solicitar autorización expresa a la Inspección Técnica de la Obra, que será encargada de aprobar el tablero y programar la conexión del mismo al suministro eléctrico del Edificio; puesto que la obra será entregada sin energía.-

#### **1 RETIRO DE INSTALACIONES EXISTENTES:**

Prevía autorización y bajo aprobación de la Inspección Técnica de Arquitectura del Poder Judicial, se procederá a desenergizar las instalaciones eléctricas existentes, para su posterior retiro. Los materiales de rezago serán acondicionados y entregados a las autoridades pertinentes. No se permitirá tomar energía para los equipos y herramientas de trabajo de las instalaciones existentes. Previo al desmontaje, la Contratista deberá instalar el tablero de obra, solicitado en este pliego. De éste se proveerá de energía para fuerza e iluminación.-

#### **2 Tablero Sub-Seccional Eléctrico:**

Provisión y montaje de un Tablero sub-Seccional, el tablero deberá ser tipo "metálico" marca GENROD igual o superior, con tapa protectora, de 30 polos (30 % libre), deberá tener conexión interna tipo DIN, El mismo será emplazado en la ubicación determinada por plano, amurado con tarugos y tornillos-tirafondos de 10mm sobre la pared a una altura de 1,5m (metro y medio) medido desde la base del tablero al suelo, los componentes de protección y maniobras se montarán sobre el riel DIN de una placa de montaje tipo Chasis.-

## PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Los elementos de protección y maniobras están indicados en el esquema unifilar y formulario de propuestas -incluido en el presente pliego- con el detalle de los circuitos.

Las protecciones a proveer deberán ser **Schneider o superior curva C** preferentemente para mantener la Estandarización y Arquitectura Eléctrica que se viene desarrollando en el Tribunal por incrementos de cargas, cambios tecnológicos y crecimiento de los juzgados.-

Estos componentes se vincularán entre sí por medio de cable canal de 4x5 cm de sección, el cableado se montará de tal forma que los circuitos sean de fácil identificación visual y acceso para tareas de mantenimiento (peinados y atados con precintos), en el tablero no se permitirán empalmes ni su uso como caja de paso, ingresando solamente los cables de alimentación gral y los circuitos distribuidores de sectores, indicados en esta especificación.-

La conexión de los cables a las borneras de las distintas protecciones deberá ser hecha mediante terminales.

Los puentes y distribución del cable neutro entre las distintas protecciones dentro del tablero se harán mediante barras distribuidoras con encastre DIN.

La sección de los cables quedará definida en el esquema unifilar.-

El tablero se rotulará con material acrílico de acuerdo a los circuitos que se detallan más adelante y en el esquema unifilar.-

La puesta a tierra se vinculará a un borne específico alojado en el interior del tablero. Al mismo arribarán los cables de los circuitos y su conexión se efectuará por intermedio de terminales, correspondientes a la sección de los cables; y desde este punto se vinculará a la p.a.t. gral. del edificio por un cable de 6 mm<sup>2</sup> de sección. Tanto el gabinete como la puerta del mismo se conectarán a dicho borne.-

Las características constructivas generales responderán según normas ISO.-

Previo a su montaje y para su aprobación, indefectiblemente se deberá presentar la placa con todos sus elementos de protección totalmente instalados y cableados entre sí. Una vez aceptado por la Inspección Técnica. se podrá proceder a su montaje y conexionado de entradas y salidas.-

El incumplimiento de lo indicado precedentemente será causal de rechazo de este elemento.-

### **3 CANALIZACIONES:**

Tanto las líneas de tensión como de datos y telefonía serán distribuidos a través de un megacanal de la marca zoloda (igual o superior calidad) de 100X50 cm de PVC - Tira x 2 mts. Con dos tabiques longitudinales para conformar tres ductos (energía, datos y telefonía) Se deberán proveer todos los accesorios



Poder Judicial

## PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

necesarios (curvas, bastidores, derivaciones, punteras, etc) del mismo fabricante, de acuerdo a cantidades especificadas en formulario de propuestas eléctrico.

Se canalizarán 3 (tres) sistemas donde los circuitos de corrientes débiles estarán independientes de los circuitos de energía, mediante la separación interna existente en el megacanal.

- a: Circuito Eléctrico de uso general
- b: Circuito de Telefonía e Informática
- c: Circuito Eléctrico de energía estabilizada

### **Generalidades:**

El Megacanal será sujeto en la pared mediante tornillos y tarugos con una separación no mayor al metro y medio.

Su distribución en forma general se hará a una altura de 40 (cuarenta) cm desde la base de megacanal al suelo, si por algún motivo no se puede respetar la altura se podrá modificar con previa autorización del inspector representante de la oficina técnica.

Deberá contar con la colocación de los accesorios necesarios para las terminaciones en curvas y uniones.

La distribución sugerida del mismo se detalla en el plano que se adjunta. La instalación también contempla la colocación de un piso canal que conecta dos periscopios a la red eléctrica, la ubicación del mismo se encuentra por plano.

Si por algún motivo se debe cambiar el recorrido de la distribución del Megacanal, el mismo deberá ser informado al representante de la oficina, quien deberá autorizar dicha modificación para luego volcar las modificaciones en los planos.

### **Portabastidor Megacanal 100X50:**

Las mismas serán de PVC, idéntico color y marca al del Megacanal.

Los Grupos de Tomas Múltiples (G.T.M.) se instalarán a la altura que se encuentra amurado el megacanal en ese sector; siendo su orden -de izquierda a derecha- el siguiente: Toma de Fuerza, Toma Estabilizada, Informática y Telefonía.-

### **4 CABLES DE ENERGÍA:**

#### **Generalidades**

Responderán a Norma IRAM 62267, de bajísima emisividad de humos y gases tóxicos, especialmente para ser instalados en lugares con alta concentración de personas y/o difícil evacuación. Los cables serán tipo Prysmian AFUMEX 750 (unipolares) ó AFUMEX 1000 para los tetrapolares.

Las secciones de los cables de alimentación desde la protección

## PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

termomagnética hasta las cargas se especifican en las Planillas de Cables que forman parte del presente pliego.

Los colores a utilizar serán los indicados en la norma IRAM: Rojo, negro y marrón para las fases (R S T), celeste para el neutro y cable bicolor (verde-amarillo) para la puesta a tierra.

No se aceptará sección inferior a 2.5 mm<sup>2</sup> para los cables de puesta a tierra, y la sección por ducto no podrá ser inferior a la fase de mayor sección.-

**Nota:** al igual que el resto de los materiales y en particular este material, antes de ser instalado **deberá tener la aprobación** de la Inspección de Obras. El no cumplimiento de este protocolo, será motivo del retiro, para la correspondiente inspección del mismo, sin perjuicio económico para el Tribunal.

### **4-1 Circuito N°1 – Tomas, periscopios (Tomas Generales)**

Esta línea consta de un dos circuito que alimentaran los tomas generales de los 17 puestos de trabajo, que se dividirán un circuito en 8 (ocho) puestos de trabajo y el restante circuito contendrá los 9 (nueve) puesto restantes, la distribución será a través del megacanal separado de los cables de datos y telefonía, mediante las divisiones internas del mismo. Se deberá respetar el esquema unifilar y las planillas de cables y ductos que forman parte del presente pliego.

La sección del cable a utilizar será de 2x4 mm<sup>2</sup> y cada circuito se deberá proteger con un interruptor termomagnético de 2x25A y un Interruptor Diferencial de 2x40A Y 30mA.

### **4-2 Circuito N°2 – Tomas, periscopios (Estabilizada)**

Serán divididos en 3 (tres) circuitos distintos, 2 (dos) circuito alimentaran 6 (seis) puestos de trabajo cada uno y un tercer circuito que alimentara los 5 (cinco) puestos de trabajo restantes y el toma del rack. Cada circuito deberá ser alimentado desde una fase distinta a la de los otros dos. Se deberá respetar el esquema unifilar y las planillas de cables y cañerías que forman parte del presente pliego.

La sección del cable por cada circuito a utilizar será de 2x2.5 mm<sup>2</sup> se deberán proteger con un interruptor termomagnético de 2x16A y un Interruptor Diferencial de 2x25 y 30mA.

### **4-3 Circuito N°3 –Datos y Telefonía.**

El cableado de datos se realizara mediante cables furukawa cat. 6, también se tendrá que realizar el impactado en los faceplate (marca furukawa) a través de conectores RJ45 cat 6, el cableado deberá ser distribuido desde cada puesto de



Poder Judicial

## PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

trabajo hacia el RACK de piso, donde deberá ser impactado en la pachera la cual también tendrá que ser etiquetada para determinar la correlación entre puesto de trabajo y boca de conexión en pachera.

El cableado de telefonía se realizará a través de un cable "par telefónico" (no se especifica marca), el mismo se transportará por el interior del megacanal desde cada puesto de trabajo hasta las regletas de piso que se encuentran ubicadas en el plano, donde se deberá realizar la pertinente conexión a la misma.

### **5 BASTIDORES Y MODULOS:**

Se utilizarán módulos interruptores y tomacorrientes de la Línea Cambre Siglo XXII (ver muestrario en Oficina Técnica)

Para los circuitos de Tomas de uso general, de fuerza, etc se emplearán -para su identificación- bastidores y módulos "Dobles" tipo Cambre, línea Siglo XXII-COLOR BLANCO

Para los tomas del circuito de energía "Estabilizada" se emplearán -para su identificación- bastidores y módulos "Dobles" tipo Cambre, línea Siglo XXII-COLOR ROJO.

### **6 TENDIDO DE LOS ALIMENTADORES A TABLERO SUB-SECCIONAL**

El tablero sub seccional ubicado dentro del juzgado será alimentado mediante dos cables tipo "CINTENAX" desde el tablero seccional de piso.

Las cargas generales serán alimentados mediante un cable "CINTENAX" tetrapolar 4X6mm, el mismo se deberá proteger con un Interruptor Termomagnético 4x32A (Schneider o superior), que se instalará en el tablero seccional de piso "S" conectándose de las barras distribuidoras que se encuentran en dicho tablero. El conductor se instalará sobre una bandeja portacables que ya se encuentra emplazada dentro del cielo raso sobre el pasillo público, el conductor tendrá que ser tendido en línea recta y sujeto a la bandeja mediante precintos cada 3 o 4 metros.

Los cargas de energía estabilizada (PCs y Rack) serán alimentados mediante un cable "CINTENAX" tetrapolar 4X6mm, el mismo se deberá proteger con un Interruptor Termomagnético 4x32A (Schneider o superior) que se instalará en el tablero seccional de piso "E" conectándose de las barras distribuidoras que se encuentran en dicho tablero. El conductor se instalará sobre una bandeja portacables que ya se encuentra emplazada dentro del cielo raso sobre el pasillo público, el conductor tendrá que ser tendido en línea recta y sujeto a la bandeja mediante precintos cada 3 o 4 metros.

El cable a tierra de 1x6mm (verde-amarillo) que comunica este tablero con la tierra general del edificio será tendido desde el anillado ya existente que se transporta

## PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

mediante una bandeja portacables situada en el espacio técnico que se encuentra sobre los pasillos públicos. Este empalme se deberá realizar mediante una bornera normalizada.

La acometida desde la bandeja porta cable al tablero sub-seccional de la oficina se hará mediante dos bajadas hechas con caños eléctrico de hierro liviano de 1" hasta el cielo raso sobre el tablero, desde el cielo raso hasta el tablero sub-seccional del juzgado la acometida se continúa con un megacanal. Los caños deben ser sujetos a la bandeja mediante conectores metálicos.

**La salida los tableros seccionales tanto del "S" como del "E" hacia la bandeja porta cables se harán mediante caños eléctricos de hierro liviano de 1" los cuales deberán se conectados mediante conectores a la bandeja.**

### **VISITA DE OBRA:**

**La Visita de Obra será de carácter *OBLIGATORIO* y su *Acta Comprobantes* deberá ser presentada conjuntamente con la *Oferta Licitatoria*. Su falta será causal de *DESESTIMACIÓN* de *OFERTA*. La visita se realizará el día 15 de Julio del corriente año, a las 10,00 hs. en el tercer Piso del Palacio de Tribunales de Rosario, esquina Avda. Pellegrini y Moreno, para lo cual deberá previamente coordinarse con la Inspección Técnica de Obra en la Oficina Técnica de Arquitectura llamando al Teléfono 472-1700 int. 4672 Ing. Lucas Cocimano y/o M.M.O Eduardo Rozas.-**

*Emilio César Barros*

*Ing. Constructor*

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
TRIBUNALES PROVINCIALES DE ROSARIO**